



CONVENIO MODIFICATORIO 179/2025
AL CONTRATO S5M0095

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 179/2025 AL CONTRATO S5M0095 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS SUBROGADOS DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT) Y TÉCNICA RADIOTERAPIA DE ARCOS VOLUMÉTRICOS MODULADOS (VMAT) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA ALHEIRA SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR A”, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN ALHEIRA INTEGRADA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR B”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 29 DE MAYO DEL 2025 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO S5M0095 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES 2025”, CON UNA VIGENCIA DE 14 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$2, 025,362.07 (DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$324,057.93 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$2, 349,420.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$5, 063,405.17 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$810,144.83 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$5, 873,550.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 0503276120000/974/CAOA/2025 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR A” ASÍ COMO A “EL PROVEEDOR B” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR A” ASÍ COMO A “EL PROVEEDOR B”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA



LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51331030**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000418828-2025** EMITIDO POR LA **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, DEL "EL INSTITUTO"
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR A", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 **EL C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 28,336 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE **BLVD. JOSÉ MARIA RODRIGUEZ No. 15475 COL. LOS REALES, C.P. 25253, EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, TEL. 8442424000 CORREO ELECTRONICO hector.cepeda@medicabosco.com oscar.cardenas@medicabosco.com Magaly.hernandez@medicabosco.com**
- III. "EL PROVEEDOR B", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- III.1 **EL C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. 5,003 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO CÁRDENAS MONTFORT, NOTARIO PÚBLICO No.03 DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- III.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO CALLE **BLVD. JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ, No. 1475, COL. LOS REALES, C.P. 25253 EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. TEL. 8442424000, CORREO ELECTRONICO hector.cepeda@medicabosco.com oscar.cardenas@medicabosco.com Magaly.hernandez@medicabosco.com**
- IV. DE "LAS PARTES":
- IV.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP.



IV.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

IV.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO INCREMENTADO \$5, 063,405.17 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$1, 012,681.04 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

| NOMBRE | POR: “EL INSTITUTO” CARGO | R.F.C. |
|---|---|------------|
| DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA | ██████████ |
| DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” | COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MEDICA | ██████████ |



“EL PROVEEDOR”

C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
ALHEIRA SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V
“EL PROVEEDOR A”

ASH-180630-7Q9

C. HÉCTOR HIRAM CEPEDA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ALHEIRA INTEGRADA S.A. DE C.V
“EL PROVEEDOR B”

CAI-161112-FH1.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 179/2025 DEL CONTRATO S5M0095 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS SUBROGADOS DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT) Y TÉCNICA RADIOTERAPIA DE ARCOS VOLUMÉTRICOS MODULADOS (VMAT) QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 11:33

[Redacted]

Firma:

HdvOn/uSLiidsYhI98o21BH7gdkNO4vkR/1+azXw0kTaT+EOS3OS2p+cOb14/jgcP00f3fZOI5ggPKIcAfPNqfLMakdi8qbH1b2U1OZ5RwdX90r+i0HsbPTi+9UMRjgo/pVceNb8CY6pA2oMFu1V1F92T1fWbBUI
GpdBiVxwplw4nrWeRQMjee4QL4XWJ9ICLb1IzIil+BpbGUEjocKz1QtcrWZwrIC61ccpG4nVNvG7mpzGaAwrsw6sOedy40L1PaaasFgbDWMpj7G2SgdMjzc95hPKqw5CK7uHIT8a9pZmgkaRqVIvxVPOkz49TIDm
7Z7RulrahPx3YHUVnkixg==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 15:01

[Redacted]

Firma:

K1uAhj5KnBXzx//KCN1aOonn2dVfg06JeHJUvaciDRs1HHR3oaFwc94ScwMaJS+c085Lqd+Bp+FFCHOfYzCqhDrVRT59uFs/cftm4faoaRrqsjMGqtXlAvUDAhNJYuGmjAsHAV5x0PKaL4FACQLJ5OV7rjYZNcE
BdcJeLn5IUBPV1TJZg51PMDdfmATBdfKezT13fo+8lqgZf8N/nIP5R79Xu1A3vp4U3hpcP0AP35+KaS7he/n89fASLnx+RyE8UtxUPsegs3+3dBqChusH2Vt36e6XHryd7GB1R2m24kGqb1YP5jL51eHBDkTUkW
8jXF+XjGqWPs8ZYdp4y3Gw==

Firmante: ALHEIRA SERVICIOS HOSPITALARIOS SA DE CV

RFC: ASH1806307Q9

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 09/12/2025 13:40

[Redacted]

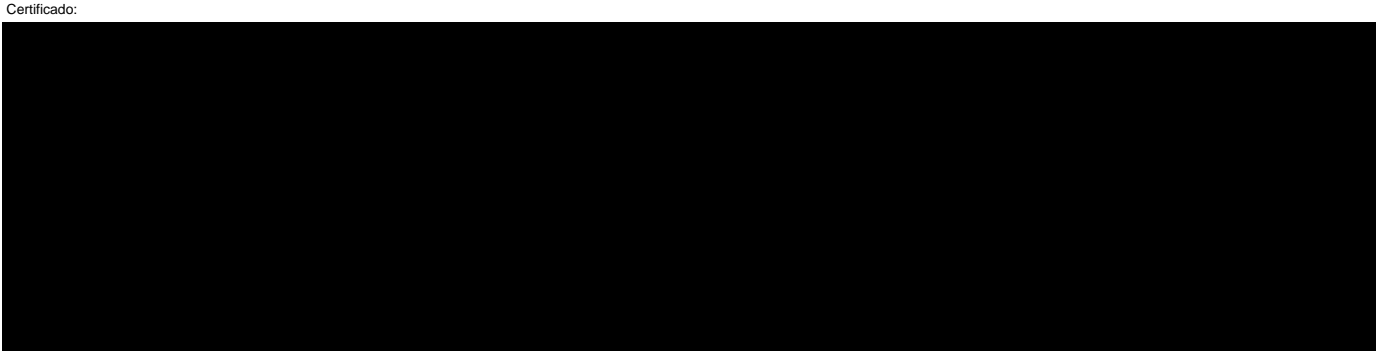
Firma:

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

fdbyS4J1L74wdbgdz/Dgy830SHLkNKrr24Dz0rjjvv/a67kbE4MThgiF+iGKYgOvNK1Ev5njOEjpn4BjaB2TWRNVNBhrd1lNvQxwTKz/tiAZpSbHGdy+FzuB3z11mU3MO6m1B+IjRrPs0XTxLsOnZu4kvUOpMLer
q90LbGPqC2URHW1CeAt1t8TYBzHEOnGv7jw4W1Oefkl3IhxLowm+7mytTTj8AnqA4xSLeIc0bgaeTF49kqvMsU7JmOMjEh3opWrBV1xknObdils8nxfvypRU/SndtTKVA08pz553bJz6JmVOrZAi2Sq2L1JPNOf9
z1WC8p4YBD1+jXLzETH4sg==

Firmante: CORPORACION ALHEIRA INTEGRADA SA DE CV
RFC: CAI161112FH1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 09/12/2025 13:41



Firma:

EyVZOcapwyWaaumeG6HIzBlNkm8rH4hZmeh68LRmUsalHBzZdx6p68yyeb/sO5YopN3R4u+D14PtqtogU7M6Vjy121CkPVQTTdAKEjCQ6wgGwc9vxUaiNAdWC7AiOH4xcD9L6mvThUh9pLCS0IohJ3H+KounFK6
Z8ccDH9Lo4SPMeDLhsjF69F0KnDfUd1MfRUNiLqpK6TXZkrBymUsFxiFwL955XGjA4oMMc1SIFCFTs+A5Qe2zdNw5I9E4uGwNL1kGaVsfgyX8b5xsENuctdOQNIM7IAb/4MHu54r9xzYAMV1YyGzrd90U/W7JCIw
Bg1zMKm3sI5VtStuPgASHw==

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.